

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 17 (TEMPORADA 2020/2021)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV MASCULINO M16 TEMPORADA 2020/2021

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 2 de octubre de 2020, lo tratado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas del día 13 de enero y de 10 de marzo de 2021, **el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M16** se regirá por las siguientes normas:

1º.- FEDERACIONES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculinas M16 de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Navarra y Valencia, y cualquier otra que así lo desee, para lo cual deberán confirmar su participación mediante el ingreso de la cuota de inscripción y enviar el justificante por correo electrónico a secretaria@ferugby.es antes del viernes 16 de abril de 2021 a las 14h.

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a) Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**500,00 euros**). Además, cada Federación deberá abonar la cantidad de **50 euros** que la FER hará llegar a la Federación Balear. Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente,
- b.) Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 16 de abril de 2021, las Federaciones participantes deberán **enviar a la FER una relación de sus jugadores inscritos, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte y especificando sus datos personales y deportivos relevantes (puesto, edad, estatura, peso, condición de “jugador de formación” –o no–). Se deberá también aportar una foto tamaño carnet de cada jugador.** Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que la Federación incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la web de la FER. Estos datos podrán también recibirse, de preferencia, a través de la aplicación de gestión de licencias de forma que se automatice el proceso de comunicación mediante la exportación de dichos datos recogidos en la base de datos en formato “.csv”.



- c).- Las Federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-

Las fechas de celebración serán el fin de semana del 01 y 02 de mayo de 2021 en Tabernes y Cullera (Valencia).

Esta competición se disputará por sistema de concentración en una sede (pudiendo estar divididos los grupos en más de un campo o localización).

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Estas ocho Selecciones jugarán una liga a una vuelta con bonus más finales divididos en dos grupos de 4 Selecciones conforme al siguiente calendario y grupos:

Ver Anexo 1

a).- La competición se disputará por sistema de liga a una vuelta con sistema de puntos bonus tal y como se describe en el artículo 28 del RPC. Finalizada la fase de grupo los equipos que hayan quedado en la misma posición en los dos grupos jugarán por: los dos equipos cuartos de cada grupo por los puestos 7º y 8º, los dos equipos terceros de cada grupo por los puestos 5º y 6º, los dos equipos segundos de cada grupo por los puestos 3º y 4º y los dos equipos primeros de cada grupo por los puestos 1º y 2º del Campeonato.

Si al final de la competición, dos o más Selecciones están empatadas a puntos para cualquier posición, la misma será determinada por lo establecido en los artículos 42.1 y 42.2 del RPC.

b).- Cada Selección estará constituida por un máximo de 28 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. De los 28 jugadores, al menos, ocho (8) deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea.

c).- Todos los encuentros durarán 24 minutos divididos en dos partes de 12 minutos cada una. En todos los partidos habrá un descanso de no más de 5 minutos. En cualquiera de los partidos, la duración de las expulsiones temporales será de 5 minutos. Para todo lo que no esté recogido en este Normativa, se aplicará lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para competiciones por puntos para jugadores M19, según corresponda. En cualquier caso, en ninguno de los partidos podrá haber prórroga, teniéndose en cuenta para el cálculo de los tiempos de los partidos lo establecido en el Reglamento de la Categoría correspondiente.

d).- El viernes 23 de abril de 2021, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 1) de los 28 jugadores, de cada Selección, que participarán en la Competición, sellada y firmada por el Presidente de la Federación. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Campeonato para verificar el control de licencias.



e).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el/la Delegado/a de cada Selección deberá indicar y entregar en el documento multi-acta (se adjunta modelo oficial – ver Anexo 2) al Delgado Federativo o Representante de la FER la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.

f).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellos jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de las Selecciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.

En el caso que algún jugador, por su edad, aún no disponga de DNI (o pasaporte) expedido, deberá aportar Certificación de su identidad, con fotografía incorporada, expedida por algún Organismo oficial con atribuciones y facultades para identificación de personas (Ayuntamientos, Policía Nacional, Territorial o Local, Guardia Civil). También podrá admitirse que el jugador que por su edad carezca de DNI se persone en la Federación Autonómica a la que pertenece para que el Presidente de la misma certifique en un documento, con la fotografía del jugador incorporada, la identidad del jugador, si es que tienen plena certeza de su identidad. El Libro Escolar también servirá de documento para identificarse.

g).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.

h).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría M19. Los Equipos podrán estar compuestos por un máximo de 28 jugadoras de las cuales, al menos, ocho (8) deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea.

JUGADORES	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORES ADECUADAMENTE ENTRENADOS Y EXPERIMENTADOS
15 o menos	3 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
19, 20 o 21	5 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
22 o 23	6 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
24, 25, 26 y 27	7 jugadores que puedan jugar en la primera línea.
28	8 jugadores que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el Delegado de cada equipo, deberá entregar rellena el acta del mismo, para lo cual dispondrá de todos los jugadores que tenga disponible, 15 serán titulares y el resto suplentes, que podrán ser utilizadas cumpliendo lo que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría sénior , en su Regla 3.

Siendo el Delegado del Club quien marca las primeras líneas, debe ser conocedor de la normativa respecto las sustituciones y cambios permitidos en los encuentros, siendo el Club al



que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento, estando sometidos ambos (Delegado y Club) a las consecuencias disciplinarias que el mismo pudiera acarrear.

Deberá entregar también al Árbitro las licencias de las jugadoras, del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y deberá firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro, junto con los demás miembros de su equipo que exija la correcta cumplimentación del acta del partido.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 28) durante todo el Campeonato. Los jugadores mantendrán el mismo dorsal durante toda la competición.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del/a Entrenador/a, junto con la suya de Delegado/a de la Federación Autonómica y la del Delegado de campo (en este caso del organizador), que deberán firmar en el acta antes del inicio del Campeonato.

i).- Para todo lo que no venga recogido en la presente circular en cuanto a normativa de juego, se aplicará lo que al respecto establezca el Reglamento de la Categoría correspondiente.

j).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, la Selección vencedora lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicha Selección obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”

k).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer clasificado de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros de la Selección, al igual que los árbitros participantes.

Tal como fue acordado en la reunión de Presidentes de Federaciones Autonómicas de 13 de enero de 2021, en esta competición no habrá ascensos ni descensos y en la que se dispute en la temporada 2021-22 se retomarán las categorías y las Federaciones Autonómicas participantes conforme a los derechos deportivos adquiridos por las diferentes selecciones al finalizar la temporada 2019-20.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M16 (nacidos en 2005 y 2006) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autonómica con la que se alinea antes del día 23 de abril de 2021 y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el Equipo Nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autonómica aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de Clubes con alguno de otra Federación Autonómica distinta. A todos estos



jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.

b).- La presentación de la licencia deportiva por parte del delegado de selección, podrá ser sustituida, para aquellos jugadores que pertenecen a su Federación, por una relación firmada por el Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, en la que se exprese que los jugadores que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la póliza de seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de selecciones autonómicas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del DNI (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.

c).- Cada Selección deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.

d).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

e).- Los jugadores que en la fecha de celebración del Campeonato estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en dicho Campeonato.

6º.- ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y DELEGADO FEDERATIVO.-

a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como los Delegados Federativos, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.

b).- La Federación de la Comunidad Valenciana, como organizadora, designará árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

c).- Todos ellos deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor.

7º.- ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO.-

a).- La organización de los encuentros del **Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M16**, corresponde por completo, a la Federación de **Rugby de la Comunidad Valenciana**, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico y ambulancia, serán soportados por dicha Federación organizadora, que pagará todos los costes.

b).- La Federación organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado de campo** y un **Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones. Además será el



encargado de entregar los brazaletes de identificación a las Federaciones participantes.

- c).- El Delegado de equipo y el Delegado de campo deberán presentarse al Árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su Federación Autonómica, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de los jugadores participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al Delegado federativo, si lo hubiere.
- d).- La Federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el Campeonato ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del Campeonato.
- e).- También es obligatorio que la Federación organizadora del Campeonato, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un Médico durante todo el tiempo que dure el Campeonato** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el Campeonato, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

Ningún partido del Campeonato podrá iniciarse sin la presencia del **Médico** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 30 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El Médico designado por la Federación Autonómica organizadora del Campeonato deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar el Campeonato. Al finalizar firmará en el acta arbitral en el lugar reservado para ello.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente la Federación Autonómica organizadora tendrá que tener disponibles, para que las dos Federaciones Autonómicas se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:



- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador**.
 - Peto Verde con una letra M en grande o la palabra completa para el **Médico**.
 - Peto Azul con una letra F en grande o la palabra completa para el **Fisioterapeuta**.
 - Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado de campo**.
 - Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado de equipo**.
 - 4 petos (en dos colores diferentes) para los dos aguadores de cada Federación Autonómica.
- f).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones Autonómicas deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- g).- La Federación Organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.
- Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.
- h).- Las dos selecciones deberán posar para fotógrafos acreditados justo antes del inicio del encuentro si previamente fueron advertido de ello.
- i).- Los aguadores (dos jugadores suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada Federación Autonómica deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las Federaciones Autonómicas y/o con petos tal como se establece en el apartado f) de este punto.
- j).- En la zona técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado del equipo. Nadie más del equipo podrá estar en éste área del campo.
- k).- Los jugadores de cada Federación Autonómica deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Federación Autonómica y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 28), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 28.
- l).- Los cambios y sustituciones de jugadores se harán mediante tarjetas que se entregarán al Árbitro del partido en el momento de producirse el mismo. Estas tarjetas serán facilitadas por el Árbitro o Delegado federativo a los equipos antes del inicio de cada encuentro.
- m).- La Federación organizadora dispondrá, al menos, de cuatro recogepelotas durante todo el tiempo que dure el Campeonato que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el Campeonato. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.
- n).- La Federación organizadora deberá nombrar para el **Campeonato** a un responsable de comunicación o prensa que se encargará de facilitar a los medios



de prensa que se lo soliciten y al servicio de prensa de la FER las alineaciones, cambios, expulsiones temporales y definitivas, resultado, marcador detallado temporalizado e incidencias. Organizará igualmente el momento en que debe hacerse la foto inicial de ambos las Federaciones Autonómicas participantes.

- o).- En la instalación será recomendable que haya un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.

- p).- Por último, se recomienda que haya megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.

- q).- La FER podrá nombrar, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, en cada Campeonato, a un **Delegado Federativo**, que podrá coincidir con el Evaluador arbitral cuando exista. Deberá ser ubicado por la Federación Autonómica organizadora del Campeonato en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el Delegado federativo, entre otras, son:

- *Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).*

- *Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).*

- *Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.*

- *Seguimiento de los eventos de los partidos del Campeonato y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al Campeonato y tramitación del acta final.*

- *Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las Federaciones Autonómicas participantes, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recinto de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las Federaciones Autonómicas participantes y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.*

- r).- El Campeonato se jugará con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert talla 5**. Para ello la Federación organizadora tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el Campeonato se juegue con ese tipo de balón en virtud del acuerdo alcanzado y de entre las 6 unidades que cada Federación ha adquirido y recibido para ello.



- s).- Las actas de los encuentros del Campeonato se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los Delegados de equipo y Árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet, en su defecto.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por la Federación Autonómica organizadora para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, portátil o tablet.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una tablet.

El Delegado de cada Federación Autonómica cumplimentará la parte del acta que corresponde a su Federación Autonómica y la firmará. El Árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (Federaciones Autonómicas contendientes, árbitros,...).

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional en papel, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

- t).- La Federación organizadora designará una persona que estará gestionando la aplicación de la competición en el apartado denominado "*En vivo*". Se irán anotando las variaciones de marcador y actuaciones que se vayan produciendo durante el Campeonato: anotadores, cambios y sustituciones, expulsiones temporales o definitivas, etc. Toda esta información aparecerá al instante en cada encuentro que figura en la parte "Calendario" de la aplicación de la competición y en la página Web de la FER. Al final del Campeonato se podrá comprobar con las anotaciones del Árbitro si la información insertada es correcta.

8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el Delegado de la Federación Autonómica organizadora y Delegado Federativo del Campeonato deberán **comunicar los resultados de cada jornada del Campeonato** a la FER, preferentemente a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es el día que se celebre antes de las 15,00



horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de los jugadores que han marcado los puntos de las Federaciones Autonómicas participantes.

9º.-

TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 25 de septiembre de 2020.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros del Campeonato de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- **medidas:** **Largo** entre 80 m y 100 m. **Ancho:** entre 55 y 70 m. **Zona de marca:** entre 22 y 6 m debiendo adecuarse y ser las correspondientes a la categoría de homologación de la NHC que le corresponda. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- **Postes de banderines:** 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m, recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- **Perímetro exterior:** Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m en los laterales y de 2 m en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC: 5 m/5 m para cat. 1; 3,5 m/3,5 m para cat. 1b y 3,5 m/2 m para cat. 2.
- d).- **Postes de gol:** De al menos 6 m de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar los jugadores, delegado federativo, árbitro, linieras y un médico y/o fisioterapeuta de cada Federación Autonómica (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de las Federaciones Autonómicas (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada Federación Autonómica deberá disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por las Federaciones Autonómicas que participan en este Campeonato. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- La Federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al Campeonato, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar



cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.

- h).- El **Área técnica** de cada Federación Autonómica deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el delegado del Federación Autonómica, el médico, el fisioterapeuta y dos aguadores. El entrenador y los jugadores reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los Federaciones Autonómicas que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1^a y 2^a equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio del 26 de abril de 2021. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre las Federaciones Autonómicas participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de los jugadores de cada Federación Autonómica por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

En caso de coincidencias en el color de las equipaciones, se decidirá qué Federación Autonómica deberá cambiar de equipación, por sorteo.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que corresponda será sancionado con multa de 75 euros la primera vez que ocurra, con 150 euros la segunda vez que ocurra y con 300 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a los Delegados federativos los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente, la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados



a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las Federaciones Autonómicas participantes en este Campeonato serán costeados por las propias Federaciones.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y el control disciplinario de esta competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

El Comité Nacional de Disciplina Deportiva, al tener que actuar con carácter de urgencia por la inmediatez de celebración de los encuentros en una misma jornada y de una jornada a otra, se podrá ayudar por personas que les disponga la Organización para que colaboren en las tareas administrativas y de comunicaciones de acuerdos.

El Comité Nacional de Apelación es el Órgano disciplinario en segunda instancia.

Después de celebrada la reunión del Comité Nacional de Disciplina Deportiva para resolver las incidencias que se hayan producido en los encuentros o para atender a las reclamaciones formuladas, si las hubiera, se deberán comunicar los acuerdos, a la mayor urgencia, a las partes interesadas, que podrán recurrir ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de tres horas. Las resoluciones del Comité Nacional de Apelación serán definitivas a efectos de alineaciones y de jugadores sancionados para los siguientes encuentros que se han de disputar en el Campeonato, sin perjuicio de que con posterioridad puedan ejercer su derecho de recurso según lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER y en la legislación que en materia de disciplina deportiva esté vigente.

13º.- MEDIDAS SANITARIAS.-

En todo lo que atañe a las medidas sanitarias que deben ser observadas por todos los participantes en competiciones de carácter estatal organizadas por esta Federación, se cumplirá lo que viene determinado por el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” y en su defecto por el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no estatal (Temporada 2020-21)” del Consejo Superior de Deportes.

El incumplimiento de cuanto se dispone en el “Protocolo Reforzado de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby” será sancionado como sigue:

- a) Por el incumplimiento de lo establecido en los puntos 5.d) y e) del Título I, sobre los compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones Estatales y de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos y estamentos, se sancionará con multa de hasta 50 euros.
- b) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 del Título I, se sancionará con una multa de hasta 50 euros.



- c) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- d) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 del Título I, se sancionará con multa de 50 euros
- e) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, se sancionará con multa de 50 euros.
- f) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el Título V, se sancionará con multa de 50 euros.

El responsable de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores será el Delegado Covid de la Federación Autonómica organizadora, conjuntamente con el Delegado de Campo, en aquello que pudiera ser de su ámbito de actuación, para lo cual, de producirse alguna situación de las recogidas anteriormente, deberán indicárselo al árbitro para que tome las medidas que considere y sean posibles antes, durante o después de la celebración del Campeonato y en todo caso, dejar reflejo de las mismas, en el Acta del partido.

- g) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de las Recomendaciones de los Servicios Médicos sobre los contactos estrechos, se sancionará con multa de 250 euros.
- h) Por el incumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Título I, se sancionará con multa de 400 euros. Además, en este caso, de comprobarse que un jugador ha sido alineado sin haberse sometido al preceptivo Test Covid exigido en el mismo, a la Federación Autonómica infractora se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (art. 33 y relacionados).

14º.- OBSERVACIONES.-

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta Norma será sancionado como sigue:

- a).- Por el incumplimiento de los apartados b), s) o t) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 75 euros, cada vez que se cometía la infracción.
- b).- Por la inasistencia del Entrenador de la Federación Autonómica, se le sancionará con multa de 75 euros, cada vez que se cometía la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el Campeonato.
- c).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado e) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 350 euros cada vez que se cometía la infracción.



- d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados g), i), k), l) o m) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 50 euros cada vez que se cometa la infracción.
- f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en los apartados j) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.
- g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado r) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación Autonómica organizadora con multa de 150 euros cada vez que se cometa la infracción.

15º.- **VIGENCIA.**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 18** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 9 de abril de 2021

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General



CTO. ESPAÑA SELEC. AUTONÓMICAS M16

Tabernes y Cullera, Valencia 1 y 2 de mayo de 2021

FEDERACIÓN: _____

RELACIÓN DE JUGADORES PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			

Delegado: _____ Nº Licencia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

Entrenador: _____ Nº Licencia: _____

1º color equipación: _____ 2º color equipación: _____

El Presidente de la Federación